

## **SUGERENCIAS AL BORRADOR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2014-2020 Y DE SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

### **1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.**

El Gobierno de Aragón, en el marco del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, ha sometido a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 cofinanciado por el FEADER, la Administración General del Estado y la propia Comunidad Autónoma, cuyo Borrador también se ha hecho público.

Los dos Colegios que suscriben el presente documento, *el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco junto con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón*, ya comparecieron en la primera consulta a interesados presentando, con fecha 16 de julio de 2013, un documento en el que se formulaba la necesidad de que el nuevo PDR se tradujera en una decidida y clara apuesta a favor de la mejora estructural del sistema agroalimentario aragonés, anteponiendo las inversiones productivas frente a cualquiera fórmula alternativa de apoyo a las rentas y concentrando la atención y los recursos en dicho sistema habida cuenta de la naturaleza agrícola del FEADER y de la existencia de otros fondos, programaciones y políticas en la que dar cabida a objetivos y actuaciones que, contribuyendo al desarrollo rural, son ajenas al ámbito y objetivos específicos de la Política Agrícola Común. También se ponía de manifiesto la necesidad de que el nuevo PDR, por ser el principal instrumento de política agraria en manos de la Comunidad Autónoma, contase con un fuerte impulso político, imprescindible para orientar dicha programación en el sentido propuesto.

Este documento analiza conjuntamente los citados Informe de Sostenibilidad Ambiental(en adelante ISA) y Borrador, relativos al PDR de Aragón 2014-2020 sobre la base y referencia de lo planteado en la aportación de 16 de julio de 2013 así como de los distintos Reglamentos comunitarios de aplicación, definitivamente aprobados en diciembre de 2013. Haciendo una valoración general en términos estratégicos, también se formulan propuestas y observaciones operativas y de carácter más puntual. Todo ello sin otro propósito que contribuir a la mejora de un Programa que resulta de capital importancia para el sistema agroalimentario aragonés y, por tanto, de gran relevancia para el desarrollo social, económico, ambiental y territorial del conjunto de Aragón.

### **2.- ANÁLISIS Y PROPUESTAS ESTRATÉGICAS.**

Valoramos positivamente el diagnóstico, que entendemos suficientemente completo y detallado en relación, sobre todo, con las debilidades y necesidades más acuciantes del complejo agroalimentario aragonés cuya evolución en términos de renta, productividad del trabajo y eficiencia en el uso del resto de los recursos resulta efectivamente preocupante.

Dichas debilidades y necesidades, por su naturaleza estructural, deben ser objeto prioritario de aplicación de los recursos financieros programados.

La mejora estructural del sistema agroalimentario, que no cuenta con el impulso sectorial ni político deseable a la escala comunitaria, ni tampoco a la nacional, resulta determinante para abordar con credibilidad y eficacia el necesario objetivo de la mejora de la competitividad económica y de la eficiencia general de la agricultura aragonesa. Una condición de capital importancia para la sostenibilidad de las rentas agrarias que, estando en clara desventaja con respecto al resto de las actividades económicas, muestran una evolución preocupante, al igual que la de la productividad del trabajo, a pesar del escenario de precios agrícolas excepcionalmente favorable.

La competitividad y, sobre todo, la productividad, son determinantes para que los agricultores sean capaces de afrontar los retos comerciales una vez que las sucesivas reformas de la PAC han orientado la actividad agrícola al mercado. También para reducir la creciente y preocupante dependencia de las rentas agrarias respecto de un sistema de Pagos Directos Desacoplados condicionados a fuertes exigencias ambientales enmarcadas en el primer Pilar de la PAC, u otras medidas de apoyo a las rentas también justificadas en la provisión de supuestos servicios ambientales en el marco del Segundo Pilar. Un enfoque que, siendo el modelo de ayuda agrícola aceptado internacionalmente, no está demostrándose eficaz para la equiparación de las rentas agrarias al tiempo que abre nuevos y serios interrogantes en términos de legitimidad, eficacia y sostenibilidad a medio y largo plazo.

Pero la mejora de la competitividad y de la productividad agroalimentaria aragonesa, siendo determinante para la viabilidad de la economía de la mayor parte del territorio rural regional, no cabe abordarse en oposición a las otras dos dimensiones de la sostenibilidad que, con independencia de su ambigüedad, exigen un enfoque socialmente deseable y ambientalmente prudente. Son las propias acciones de mejora de la competitividad y productividad agroalimentaria las que, tal y como recoge el ISA en su análisis de alternativas, las que más y mejor pueden y deben contribuir a la gestión sostenible de los recursos naturales, a la acción por el Clima y al equilibrio territorial.

Por tanto, los objetivos ambientales y territoriales no pueden ni deben plantearse como alternativos sino consustanciales a la propia mejora agrícola que, en el marco del Desarrollo Rural y como Segundo Pilar de la PAC, entendemos que debe ser prioritario frente a cualquier otro objetivo exclusivamente ambiental o territorial cuya pertinencia, por sí misma, resulta cuestionable. Porque ni los objetivos ambientales ni los territoriales forman parte, por sí mismos y de forma aislada, de los objetivos que el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea asigna expresamente a la PAC. Pero también, porque como también pone de manifiesto en el propio ISA, en el medio rural aragonés las emisiones GEI, la fertilización nitrogenada, los residuos ganaderos, la calidad del agua, la erosión del suelo, el dominio forestal y pecuario así como el patrimonio natural y cultural son aspectos íntimamente

relacionados cuya gestión exige acciones integradas, de carácter colectivo, basadas en la cooperación de los interesados. Una cooperación que se lleva a cabo de hecho a través de instituciones fuertemente arraigadas y dependientes del sistema agrario.

El tratamiento concedido a la mejora de los regadíos, considerándolo una medida productiva con capacidad para derivar y exigir beneficios ambientales y territoriales es un magnífico ejemplo a seguir como enfoque estratégico al que pretendemos referirnos y que, por tanto, valoramos muy positivamente. Porque el ahorro de agua en términos absolutos, tal y como vienen exigiendo los Reglamentos del FEADER, en sí mismo y desde el punto de vista agronómico y del regadío, es un objetivo, cuando menos, matizable.

Pensamos que las prioridades deben ser por un lado, mejorar la eficiencia del uso agrario del agua, que puede no implicar necesariamente un ahorro neto pero sí unas producciones mayores por m<sup>3</sup> de agua utilizada, así como mejorar la calidad de los efluentes. En ese sentido recordamos que el ISA considera que la modernización de regadíos resulta eficaz para mejorar la eficiencia del riego y la calidad de sus retornos.

Respecto al tema del uso del agua no puede obviarse una realidad: la ejecución de proyectos de modernización exige, aparte de las cuantiosas ayudas públicas, importantes inversiones por parte de los regantes, quienes para hacer frente a la recuperación de las mismas y a los nuevos o más elevados costes energéticos que suelen conllevar, tienden, lógicamente, a intensificar la producción. Ello puede traducirse en ahorros netos irrelevantes en el consumo neto de agua a escala de cuenca, cuando no en incrementos, aun mejorando la eficiencia de riego a escala de parcela. Unos consumos que, a diferencia de lo que habitualmente se afirma, no siempre son excesivos (lo normal es que sean inferiores a las dotaciones concesionales), ni mucho menos, en la situación de partida a escala de zona regable ni de cuenca tal y como también se justifica en el ISA.

De todos modos creemos que el hecho de que las actuaciones en materia de regadíos previstas en el marco del PDR estén incluidas en la planificación hidráulica (fundamentalmente el PHC del Ebro recientemente aprobado), garantiza su correcto desarrollo desde un punto de vista hidráulico y de cuenca. Con independencia de que según el vigente Reglamento de ayudas FEADER, no serían financiables dichas actuaciones si no estuvieran consideradas dentro de tal planificación.

Respecto al tema energético no queremos dejar de señalar que la elevación del consumo, y por ende, de los costes energéticos que buena parte de las modernizaciones implica, requeriría un marco tarifario eléctrico menos gravoso y más estable, así como el poder aprovechar al máximo las posibilidades de generar energías renovables que existen en los propios sistemas o zonas.

La contribución a “los objetivos transversales de medio ambiente y clima” también se pone de manifiesto en la descripción de la medida de concentración parcelaria. Este hecho y la creciente importancia que la evaluación de impacto ambiental tiene en ese proceso, aconsejarían explicitar en la relación de costes elegibles, todos los estudios y actuaciones relacionados con la cuestión medioambiental.

La representación social vigente en relación con el agua de riego, fuertemente condicionada por intereses ambientalistas no siempre correctamente justificados, adolece de serias imprecisiones, confusiones, exageraciones y equívocos que los documentos del PDR contribuyen de forma rigurosa a resolver.

También se valora muy positivamente, y de forma muy especial, la importancia estratégica y operativa concedida en el Borrador del PDR, así como en el ISA, a la cooperación, que no sólo responde al nuevo enfoque innovador que le concede a esta acción el propio Reglamento del FEADER sino que se plantea como herramienta complementaria de la competitividad, imprescindible para afrontar los retos de la sostenibilidad. Porque si bien la competitividad hace referencia al mercado global, la cooperación es la vía adecuada no sólo para mejorar las posibles soluciones de mercado sino, sobre todo, para buscar nuevas soluciones imposibles a través del mercado.

Así, la cooperación ofrece soluciones eficaces para alcanzar la dimensión y masa crítica necesaria para acceder a los mercados así como a la innovación. Pero también para lograr el uso eficiente de los recursos agrarios que, en su mayor parte, no son de naturalezas privada sino común (agua de riego, contaminación difusa, emisiones GEI, etc....). La cooperación se valora como una herramienta imprescindible para afrontar con eficacia los retos del asesoramiento la transferencia tecnológica y la formación continua de los agricultores que, por el estado de abandono y retraso en los que se encuentran estos tres ámbitos, consideramos que deben ser objeto de la prioridad y atención presupuestaria que, de hecho, les asigna el Borrador del PDR. Una apuesta que valoramos en su justa medida por lo que de innovadora y valiente tiene puesto que a nadie escapa las dificultades técnicas e institucionales a las que deberá hacerse frente para desarrollarlas con eficacia y eficiencia.

La puesta a punto de un nuevo sistema de “extensión agraria” propio del siglo XXI, siendo imprescindible para abordar los retos de la competitividad, productividad y sostenibilidad agroalimentaria propuestos, debe integrar la formación continua y la transferencia en la sociedad del conocimiento y de las redes de la que también participa la agricultura. Porque, al igual que en el resto de los sectores, en el agroalimentario el conocimiento y la innovación no puede concebirse de forma centralizada y jerárquica donde unos, los que “saben”, enseñan a otros, “los que no saben”. La realidad actual se traduce en que los distintos agentes y sujetos disponen de distintos conocimientos, capacidades y habilidades que deben integrarse, coordinarse y poner en valor para que se traduzcan en innovaciones útiles. Es decir, para que ayuden a identificar y resolver los problemas verdaderamente relevantes. En cualquier caso

resulta imprescindible y urgente implementar un sistema robusto, estable e independiente de cualesquiera intereses particulares que afronten las insuficiencias y deficiencias existentes en materia de asesoramiento y transferencia agrícola así como de desconexión entre el sistema de investigación agraria y el sector, que son extraordinariamente graves.

Manifestamos nuestro acuerdo con la justificación que hace el ISA respecto de la sostenibilidad de la alternativa programada, traducida en la asignación del 56% de los recursos financieros a medidas que inciden directamente sobre el objetivo de la competitividad agrícola, incorporando, a su vez, mecanismos de cooperación. No obstante, entendiendo que el techo reglamentario de la competitividad se sitúa en el 65% del presupuesto total, proponemos elevar ese 56% hasta alcanzar, al menos, un 61-62 % aplicando las correcciones que también se proponen.

Siendo el PDR el principal instrumento de la política agraria autonómica se valora muy positivamente el esfuerzo inversor comprometido por el Gobierno de Aragón, especialmente una vez visto el fuerte recorte de la aportación por parte de la Administración General del Estado del orden del 36% respecto del período 2007-2013. No obstante, el Programa prevé la posibilidad de asignar 177 millones de euros adicionales provenientes de fondos autonómicos. Con independencia de la viabilidad real y grado de compromiso que ello implica, consideramos que cualquier dotación adicional debería asignarse a cofinanciar medidas de las prioridades nº 2 y nº 3.

Se insiste en la necesidad de que el PDR anteponga con claridad y decisión el apoyo a las inversiones frente al apoyo a las rentas. En este sentido, es necesario que las ayudas agroambientales se centren verdaderamente en objetivos de este carácter y se ajusten con equidad y rigor a los costes realmente adicionales que implica su adopción. Estas medidas no son las adecuadas para compensar las rentas agrarias a pesar de la tendencia a ser percibidas como una de las posibles vías que pueden contribuir al sostenimiento de las explotaciones, lo que contribuye, en realidad, a alejarlas de su concepción y cometido original. Tampoco para abordar acciones de política ambiental que, por trascender a lo agrario, deberían contar con instrumentos y presupuestos propios, separados de la PAC. Consecuentemente, debería reducirse su asignación presupuestaria puesto que, además, cabe poner en duda la capacidad de absorción real para el importe programado bajo el respeto estricto a las condiciones expuestas que, por otro lado, en lo relativo a costes adicionales son las reglamentarias.

Como ya se indicaba en la comparecencia inicial, resulta esencial garantizar que la selección de proyectos objeto de ayuda, más allá de las exigencias de transparencia, formales y administrativas que no se discuten, responda además a criterios de rigor y coherencia técnica en relación con la contribución efectiva a los objetivos que se persiguen.

El enfoque propuesto exige profundizar y consolidar el impulso político ya mostrado en el Borrador y en relación con la apuesta por la mejora estructural agroalimentaria frente a cualesquiera otros, incluyendo la transferencia directa de rentas.

### **3.- ANÁLISIS OPERATIVO. Propuestas de reasignación financiera y de priorización de proyectos.**

#### **a) En relación con las prioridades y actuaciones que contribuyen a la mejora estructural agroalimentaria.**

Se propone equilibrar la dotación presupuestaria entre “Formación y transferencia” y “Cooperación e innovación”, asignando un 2% a cada una de ellas. Todo ello por entender que la vía de la cooperación puede aportar herramientas eficaces para afrontar los retos de la propia formación y transferencia. Dada la importancia que debe tener la cooperación, entendemos que la “Submedida 16.0 Creación de grupos y redes” deberá delimitar sus objetivos, beneficiarios y costes elegibles.

Señalar que la importancia determinante de la cooperación no implica que sea un objetivo en sí mismo, que no lo es. La cooperación debe entenderse como un instrumento para el logro de los objetivos y debe ser la consecución de éstos en base a la que evaluar y valorar su eficacia y utilidad.

El asesoramiento, para que resulte eficaz, aporte valor añadido y resulte de interés para los beneficiarios finales, debe basarse en la participación de asesores verdaderamente capacitados y cualificados con capacidad real de dar respuestas a los problemas de interés de los agricultores y empresarios. Se sugiere tomar como referente al respecto, con el propósito de adaptación a los nuevos requerimientos y posibilidades reglamentarias así como de extrapolación a otros posibles ámbitos de interés tales como buenas prácticas agrarias, uso eficiente de los recursos, innovación u otros, el ámbito sanitario, tanto vegetal como animal, donde técnicos verdaderamente especializados ofrecen soluciones a los agricultores y ganaderos en el marco de las correspondientes ATRIA's y ADS's bajo la supervisión y coordinación de los servicios técnicos especializados de la Administración Pública. La formación continua y coordinación técnica de los asesores, con independencia del ámbito de asesoramiento, se consideran factores esenciales.

En cualquier caso debe evitarse que los fondos terminen aplicándose para financiar estructuras, organizaciones o entidades, ya sean nuevas o existentes, que es el riesgo más evidente e inmediato. Los fondos deberán asignarse a proyectos concretos bien formulados y con posibilidad real de éxito en relación con los objetivos de asesoramiento y/o transferencia que se proponen, que deberán responder, a su vez, a necesidades suficientemente constatadas. También debe evitarse que la carga administrativa y burocrática termine



prevaleciendo sobre el enfoque esencialmente técnico con el que deben apoyarse las acciones de asesoramiento, formación y transferencia.

La ausencia de ánimo de lucro ni la mera agrupación de varias entidades, por sí mismas, no garantizan la eficacia ni la eficiencia. Con independencia de las modalidades organizativas, que se propone sean lo más abiertas y flexibles posible, deberán establecerse criterios técnicos adicionales de solvencia y calidad, incluso de carácter cualitativo, que permitan valorar, más allá de los aspectos meramente formales y burocráticos, la capacidad real de los proyectos para contribuir a la consecución de los objetivos propuestos. Esto es imposible abordarlo con la simple aplicación de criterios matemáticos de aplicación automática lo que debería ser asumido no sólo para los gestores sino, también, por las autoridades de la programación y los diferentes agentes que participan en la misma, incluyendo a los evaluadores y auditores. Todo ello, siendo de aplicación general, resulta especialmente pertinente en relación con la consecución de los objetivos que asociados a la prioridad nº 1, que también implican importantes retos de innovación institucional.

La asignación presupuestaria a las prioridades 2 y 3, establecidas en un 32,50 y un 16,50 % respectivamente, debería aumentarse priorizando las acciones dirigidas al aumento de la dimensión económica de las explotaciones y de las industrias agrarias, que es un factor esencial para la competitividad, la innovación y la internacionalización y, consecuentemente para la mejora estructural del complejo agroalimentario aragonés.

También para la creación y mejora del regadío que, aún a pesar de las importantes restricciones reglamentarias, en Aragón resulta la vía más eficaz para el aumento de la dimensión económica de las explotaciones así como para ofrecer a los jóvenes condiciones razonables de incorporación a la actividad. El regadío también resulta esencial para ofrecer las condiciones de seguridad y calidad en la provisión de materias primas requeridas por una industria agroalimentaria avanzada.

Todas las actuaciones en materia de regadíos han de partir de una concepción y diseño basados en criterios de optimización del uso del recurso agua y del gasto energético. Los proyectos de modernización deben contribuir a mejorar la eficiencia del agua utilizada en el riego y a promover un aumento de las producciones por m<sup>3</sup> de agua utilizada. Respecto a la cuestión energética, deberían exigirse en los proyectos alternativas que analicen y optimicen el uso de las diferentes fuentes energéticas potenciales. También deben contribuir a reducir la contaminación difusa reduciendo el exceso de nutrientes, la masa de sales de lavado y la presencia de residuos de plaguicidas.

La creación de nuevos regadíos, culminando sobre todo los planes y proyectos pendientes que cuentan incluso con las autorizaciones ambientales preceptivas, resulta determinante para la competitividad agrícola de Aragón y la mejora de su equilibrio territorial. Sin embargo, comprendemos que el escenario establecido por el nuevo reglamento del FEADER, a pesar de

los avances logrados respecto del anterior, sigue sin ser el más adecuado para abordar con la debida seguridad y garantías los proyectos referidos. Baste señalar el farragoso artículo dedicado por el Reglamento del FEADER al regadío fruto, como es público y notorio, de un proceso de negociación entre la Administración Agraria Española y la Comisión Europea que, habiendo logrado reintroducir los nuevos regadíos entre las inversiones elegibles, es evidente que ha quedado excesivamente forzado y condicionado. Ante ello, una vez declarada nuestra posición completamente favorable a los nuevos regadíos y conociendo el carácter de los controles aplicados a posteriori por las instituciones comunitarias, consideramos aconsejable la prudencia en el uso de los recursos financieros del FEADER para este propósito siendo deseable, en la medida de lo posible, utilizar otras fuentes o formas de financiación alternativas que proponemos asimismo buscar con empeño.

La medida **“8.3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios”** contempla únicamente la ayuda a las actividades de información y promoción en relación con productos amparados por un régimen de calidad, destinada a agrupaciones de productores que participen en programas de calidad diferenciada. Tal como quedan definidos los beneficiarios, pudiera no ajustarse a lo establecido en el art. 16.2 del R(UE) 1305/2013, que hace referencia a *“regímenes de calidad que reciban ayuda de conformidad con el apartado 1”* (agrupaciones de productores que participen por primera vez en el régimen). Por otro lado, llama la atención que habiendo suprimido, aparentemente, de la misma la ayuda a los costes de certificación de los productos, casi se duplique el presupuesto asignado a esa medida (133) en el anterior Programa. De ser así, proponemos dejarla en el 0,5 % (3651801 €) y pasar el resto a la medida de *“Agroindustria”*.

Se sugiere concretar lo que se entiende exactamente por agricultores y ganaderos *“profesionales”* cuando se hace referencia a los beneficiarios en la medida **“8.4 Ayuda para inversiones en explotaciones agrícolas”**, indicando la referencia normativa de aplicación.

Los criterios de priorización establecidos en relación con la medida **“8.6. Ayudas para inversiones en la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas”**, tal como quedan definidos, tienen un escaso poder discriminatorio, tanto respecto del tipo de inversión o beneficiarios, como para determinar los proyectos más eficaces y eficientes. Por otra parte, el contemplar expresamente que se tendrá en cuenta el nivel de ejecución de los proyectos, supone priorizar el criterio del efecto de peso muerto de la inversión. Si a ello se añade que no se establecerá un orden de prelación cuando las disponibilidades presupuestarias sean suficientes, es reconocer, de forma manifiesta, la intencionalidad del gestor de no orientar la financiación a aquellos proyectos que tienen una necesidad demostrable de ayuda. Ambas prácticas han sido reiteradamente denunciadas en los Informes del Tribunal de Cuentas como elementos de riesgo que pueden convertir esta medida en *“una donación (ayuda general a empresas que invierten en el sector) con los riesgos añadidos de*



*distorsión de la competencia y despilfarro de los escasos fondos públicos*”. Por ello, consideramos que ambos párrafos debieran eliminarse.

Sugerimos que se establezcan posibles criterios de priorización en relación con la medida **“8.8. Concentración parcelaria”** que, en todo caso, entendemos que debería aplicarse con carácter obligatorio en las zonas de transformación o modernización de regadíos así como en las zonas de secano donde puedan llevarse a cabo otras acciones de mejora al objeto de reforzarlas. Asimismo, en similares condiciones, aquellos términos con un número mayor de explotaciones prioritarias, deberían tener preferencia.

En relación con la medida **“8.11. Ayudas para inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrícolas”**, asociado con el reto del cambio demográfico en el medio rural, cabría valorar como otro criterio de priorización la condición de joven agricultor o mujer.

La medida **“8.12. Pagos para agricultores que puedan optar al régimen aplicable a pequeños agricultores y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor”**, considera la prioridad de joven agricultor para el beneficiario. Entendemos que se trata de un error, puesto que no creemos que se pretenda fomentar que los jóvenes abandonen el sector, y que lo que pretende es priorizarse a favor de los beneficiarios que cedan su explotación a jóvenes. Por otro lado, el límite máximo de 15.000€ que se establece para la ayuda objeto de la medida, siendo de aplicación para el apartado a) del artículo 19 del Reglamento del FEADER no lo es para el apartado c) de dicho artículo al que corresponde realmente la actuación programada que, conforme al apartado 7 de dicho artículo equivaldrá al 120% del pago anual que el beneficiario pueda optar a recibir al amparo del régimen de pequeños agricultores sin que en el Anexo II se establezca ninguna limitación adicional.

La ayuda a las inversiones, más allá de las fórmulas de subvención, debería contemplar otros instrumentos financieros alternativos o complementarios que faciliten de verdad y de forma real el acceso a la financiación bancaria. Ello implica, necesariamente, abordar el problema de las garantías patrimoniales concediendo, por parte del sistema de financiación, mayor peso a las garantías de viabilidad técnica y comercial de los propios proyectos. Si no se aborda con eficacia este extremo, aportando nuevas soluciones más allá del abaratamiento del coste del dinero respecto del que ofrece el mercado financiero, los nuevos instrumentos resultarán tan ineficaces como los ya habilitados en otras ocasiones. Respecto de la medida *“Inversión en activos físicos”*, no se hace ninguna referencia a la posibilidad de que la forma de ayuda pueda ser también como bonificación de intereses, modalidad que puede resultar de mucho interés en un contexto de reducción de fondos públicos y dificultades de crédito para las empresas. Tampoco hay ninguna alusión en el Programa a la posibilidad de utilizar los fondos para el apoyo de otros instrumentos financieros de los contemplados en el Reglamento (UE) 1303/2013, salvo lo indicado en el cuadro 10.2.2. (pág. 264).

#### **b) En relación con el resto de las actuaciones programadas.**

En relación con las medidas de Agroambiente y Clima, se echa en falta que el programa no contemple ningún requisito sobre la formación de los beneficiarios, ni supedita la ayuda a la obtención de dicha formación. Este aspecto debiera tomarse en consideración a los efectos de que los beneficiarios adquieran conciencia de la repercusión ambiental de la medida y de su correcta aplicación, para que el interés por la misma no se reduzca a la percepción de la ayuda. A diferencia de lo establecido en la medida 8.19, no se contempla la reducción de la ayuda en función del tamaño de la explotación, criterio que parece bastante razonable. Damos por hecho que el Programa definitivo incluiría la descripción de las submedidas y sus respectivos compromisos ambientales, el período de contratación (5-7 años), el cálculo de los importes de las ayudas y los elementos o requisitos obligatorios (línea de base) de las diferentes submedidas que pretendan ofrecerse, elementos que resultan necesarios en todo caso para la valoración del Programa.

Por otro lado, a la medida “Prevención y restauración de daños por incendios y otras catástrofes naturales” correspondiente a la Prioridad nº 5 se le asigna un importe considerablemente mayor que a la anterior medida 226 del PDR 2007-2013 y ligeramente inferior si consideramos la suma de las medidas 226 y 223. Ello resulta poco coherente con la reducción media del Programa 2014-2020 por lo que se propone reducir, su participación al menos en un 1,5 % al objeto de reforzar la medida de agroindustria y/o modernización y creación de regadíos.

La ayuda contemplada en la medida (8.5) relativa a **Inversiones en activos fijos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos y refugios de fauna silvestre**, en base a los que puede deducirse de las disposiciones comunes (8.24), entendemos que puede presentar dificultades de control. La misma cuestión se plantea en la medida 8.13 relativa al **Apoyo a la elaboración y actualización de planes relativos a lugares de la Red Natura 2000, espacios naturales protegidos y otras áreas de alto valor natural donde algunas de sus actuaciones podrían resultar coincidentes con la 8.9,**

Reconociendo la eficacia e interés de la metodología LEADER en relación con el objetivo de diversificar la economía rural, los recursos asociados al FEADER deberían concentrarse preferentemente en el agroalimentario, debiendo financiarse las infraestructuras y servicios básicos de las entidades locales con este enfoque LEADER pero desde otros fondos (FEDER y FSE), ya fuese directamente en sus programas operativos o en la opción multifondo, que parece descartarse. Todo ello, con más razón, ante la reducción de fondos globales que debe afrontar el nuevo PDR. En este sentido, aun entendiendo la sensibilidad política en relación con lo que implica territorialmente la metodología LEADER, entendemos poco justificado asignar prácticamente el doble del 5% establecido reglamentariamente. La dotación liberada se proponer aplicarla a las medidas estructurales agroalimentarias del Programa. Por el contrario, dado que el Programa no contempla la posibilidad de concesión de anticipos para los Grupos de Acción Local de LEADER (art. 42.2), ni para inversiones (art. 45.4), lo que

impediría su concesión una vez iniciado su aplicación. Se propone valorarlo dada la ventaja que ello supone y que en el Programa anterior se concedieron.

En el escenario de restricción presupuestaria sorprende inicialmente el importante incremento de la partida destinada a la Asistencia Técnica del Programa que, entendiéndose se debe a la insuficiencia de la cantidad asignada al PDR 2007-2013 para atender las importantes exigencias comunitarias en materia de seguimiento, evaluación, información y publicidad, convendría justificar convenientemente.

Zaragoza, a 29 de abril de 2014

**D. Joaquín Olona Blasco**

**D. Javier Lorén Zaragozano**

Decano del Colegio Oficial de  
Ingenieros Agrónomos de Aragón,  
Navarra y País Vasco

Presidente del Colegio Oficial de  
Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos  
Agrícolas de Aragón